

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

El formulario de modificaciones debiera haber especificado mejor los cambios propuestos para asegurar una correcta evaluación de los mismos.

Se proponen las siguientes modificaciones:

- Se incrementa el número de plazas de nuevo ingreso de 10 a 20. Se justifica este incremento tanto por el previsible aumento de la matrícula en los próximos años (la firma del convenio entre la Universidad Andrés Bello, Chile, y la UdL, que supondrá la entrada de 6 u 8 nuevos estudiantes de doctorado cada curso) como por la reestructuración del Personal Docente e Investigador vinculado al programa (tras la incorporación de nuevos doctores a la UdL como consecuencia de la impartición de nuevas titulaciones de grado y máster universitario).
- Se actualizan los nombres de las personas responsable, solicitante y representante legal del programa.
- Se adecúan las actividades formativas a la nueva estructura aprobada por la Escola de Doctorat de la UdL. En cada una de ellas se definen y seleccionan las competencias requeridas por el programa y que los alumnos deben adquirir. Los procedimientos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas son, en general, adecuados.

Las personas responsables del programa deberán velar para que el alumnado a tiempo parcial pueda desarrollar, con sus particularidades, todas las actividades formativas previstas.

- Se actualiza de la normativa académica de doctorado de la UdL según acuerdo de Consejo de Gobierno de 10/04/2014.
- Se modifican las líneas y los equipos de investigación. Los méritos del conjunto de profesorado son adecuados, si bien existe un claro desequilibrio entre las diferentes líneas de investigación puesto que una de ellas incluye a 17 profesores mientras que las otras tres incluyen a 4, 5 y 10 profesores. Además, no se aporta un proyecto de investigación en ejecución asociado a la línea de investigación: Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales y Derecho de la Unión Europea. Tal y como se indica en la Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado tiene que

existir un equilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a las contribuciones científicas, los proyectos de investigación competitivos y las tesis del programa de doctorado y claramente este equilibrio no se aprecia. Este aspecto será objeto de especial atención en el momento de la acreditación de este programa de doctorado.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 29/10/2019